



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064- 2024/MDLP/A

La Peca, 07 marzo del 2024.

### VISTO.

El **INFORME N° 061-2024-MDLP/RAIA-SGDUR** de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01** de la **OBRA: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI 2590459, y;**

### CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante CARTA N°015-2024-RIC/RL, el representante legal de RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., remite el **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 – DEDUCTIVO DE OBRA N°01**; con INFORME N°009-2024-RIC/PC-SO, emitido por el Supervisor de Obra, el Ing. Rubén Paz Cieza, en el que realiza un análisis técnico al **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 – DEDUCTIVO DE OBRA N°01**, el cual detalla las consideraciones tomadas en su revisión para la aprobación del expediente técnico antes mencionado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 49/100 soles (S/.64,438.49)**, con el Deductivo N°01 cuyo presupuesto asciende la cantidad de **Sesenta y cinco mil quinientos diez con 06/100 soles (S/. 65,510.06)** con una **incidencia al monto contractual de -0.14%**, con saldo a favor de la Entidad.

Que, de la revisión del **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01**, cuenta con la documentación necesaria para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo aprobado por el supervisor de obra y el visto del suscrito, teniendo la siguiente estructura:

MONTO CONTRATADO (MC):		S/. 775,731.11		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°01	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO FINAL DE OBRA
COSTO DIRECTO	S/. 566,723.49	S/. 47,859.48	S/. 47,076.63	S/. 565,940.64
G.G (10%)	S/. 56,672.35	S/. 4,785.95	S/. 4,707.66	S/. 56,594.06
UTILIDAD (6%)	S/. 34,003.41	S/. 2,871.57	S/. 2,824.60	S/. 33,956.44
=====				
SUB TOTAL	S/. 657,399.25	S/. 55,517.00	S/. 54,608.89	S/. 656,491.14
IGV (18%)	S/. 118,331.86	S/. 9,993.06	S/. 9,829.60	S/. 118,168.41
=====				
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 775,731.11	S/. 65,510.06	S/. 64,438.49	S/. 774,659.55



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

## PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

MONTO DE DIFERENCIA	S/. 1,071.57
% INCIDENCIA	- 0.14%

Al respecto, el numeral 34.4 del Artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, regula que: Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Asimismo, el numeral 205.1 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala que: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, por lo que debe procederse conforme a ley;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 01** por el monto de **S/. 64,438.49** (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 49/100 soles) con **DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** por el monto de **S/. 65,510.06** (Sesenta y cinco mil quinientos diez con 06/100 soles), teniendo un monto de incidencia de **S/. 1,071.57** (Mil setenta y uno con 57/100 soles) que representa el **0.14%** con saldo a favor de la ENTIDAD, en la ejecución de la OBRA: **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO SAN JUAN EN LA LOCALIDAD LA PECA, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CON CUI 2590459, de acuerdo a los actuados según el detalle siguiente:

MONTO CONTRATADO (MC):		S/. 775,731.11		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°01	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO FINAL DE OBRA
COSTO DIRECTO	S/. 566,723.49	S/. 47,859.48	S/. 47,076.63	S/. 565,940.64
G.G (10%)	S/. 56,672.35	S/. 4,785.95	S/. 4,707.66	S/. 56,594.06
UTILIDAD (6%)	S/. 34,003.41	S/. 2,871.57	S/. 2,824.60	S/. 33,956.44
	=====	=====	=====	=====
SUB TOTAL	S/. 657,399.25	S/. 55,517.00	S/. 54,608.89	S/. 656,491.14
IGV (18%)	S/. 118,331.86	S/. 9,993.06	S/. 9,829.60	S/. 118,168.41
	=====	=====	=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 775,731.11	S/. 65,510.06	S/. 64,438.49	S/. 774,659.55
<b>MONTO DE DIFERENCIA</b>				<b>S/. 1,071.57</b>
<b>% INCIDENCIA</b>				<b>- 0.14%</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas administrativas de la Entidad y a la parte interesada para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA  
*Silvestre Cotrina Vasquez*  
ALCALDE (e)